EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO (IDTQ)

HACE CONSTAR

Que, en la planta de personal del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, no existe personal o no se dispone de personal suficiente para que apoye y desempeñe las siguientes actividades:

1) Elaborar, ejecutar e implementar el programa de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios y sea extensivo a todos los niveles de la organización.
2) Realizar seguimiento a las restricciones originadas en los exámenes médicos ocupacionales y notificar a la gerencia cuando no se dé cumplimiento por parte de los empleados.
3) Actualizar la Matriz de Peligros del Instituto Departamental de Transito del Quindío – IDTQ, según la GTC 45 y demás normas que le competen, informando a la alta dirección las medidas correctivas y preventivas que surjan de la misma.
4) Realizar inspecciones locativas, a los diferentes puestos de trabajos programadas y no programadas a las instalaciones, maquinaria y equipos pertenecientes al Instituto Departamental de Transito del Quindío – IDTQ.
5) Atender las visitas de la ARL y de las entidades de vigilancia que visiten el Instituto para la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6) Elaborar los Informes que sean requeridos por la Dirección, por las entidades administrativas o por la Administradora de Riesgos Laborales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7) Apoyar, asesorar y capacitar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité de Convivencia Laboral y Brigada de Emergencias Instituto Departamental de Transito del Quindío – IDTQ.
8) Diseñar, implementar y ejecutar, los diferentes programas que sean necesarios para la prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo del Instituto Departamental de Transito del Quindío – IDTQ.
9) Realizar la evaluación del SG-SST de acuerdo con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y plantear las acciones de mejora a las que haya lugar.
10) Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), al Ministerio del Trabajo y a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales que se presenten en el Instituto Departamental de Transito del Quindío – IDTQ.
11) Mantener un registro estadístico de los incidentes y de los accidentes de trabajo, así como de las enfermedades laborales que ocurran, incluyendo indicadores de severidad, frecuencia, y mortalidad de los accidentes y prevalencia e incidencia de enfermedad laboral.
12) Liderar la elaborar del Plan Estratégico de Seguridad Vial conforme a la normatividad vigente (Ley 1503 de 2011, Resolución 40595 de 2022 y demás disposiciones aplicables); incorporando diagnóstico, objetivos, programas, indicadores y cronograma de ejecución.
13) Realizar la recopilación, organización y validación de los datos del PESV, donde se garantice la veracidad, integridad y trazabilidad de la información, realizar los ajustes y actualizaciones que sean necesarios acorde a la normativa legal.

14) Realizar la consolidación de documentos e informes de seguimiento al PESV del IDTQ, asegurando el reporte mensual en el VIGIA II plataforma de la Superintendencia de Transporte en cumplimiento de los plazos y formatos establecidos para la entrega.

La presente certificación se expide a solicitud de la Dirección General. Para constancia se firma en Circasia Quindío, en el mes de julio del año 2026.

O.F

CESAR AUGUSTO SUAREZ GUERRERO
Subdirector Administrativo y Financiero del
Instituto Departamental de Tránsito del Quindío